

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE POLIETILENO, PIEZAS ESPECIALES DE POLIETILENO Y OTROS MATERIALES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIONES DE PROCESOS DE LA E.D.A.R. ARGUINEGUÍN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0068414

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de tuberías de polietileno, piezas especiales de polietileno y demás accesorios para la sustitución de conducciones de procesos de la E.D.A.R. Arguineguín, instalación perteneciente al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el suministro a pie de obra de tuberías de polietileno, piezas especiales de polietileno y otros materiales para la sustitución de conducciones de procesos de la E.D.A.R. Arguineguín. La instalación del material correrá por cuenta de TRAGSA.

2.2 ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye el suministro a pie de obra de los elementos que se relacionan a continuación:

- Tubería de PE de PN 10 y SDR=17 y los siguientes DN:
 - 50 mm
 - 63 mm
 - 75 mm
 - 90 mm
 - 160 mm
 - 200 mm
 - 250 mm
 - 315 mm
 - 400 mm
- Portabrida con soldadura a tope PE de PN 10 y los siguientes DN
 - 50 mm
 - 63 mm
 - 90 mm
 - 110 mm
 - 160 mm
 - 200 mm
 - 250 mm
 - 315 mm
 - 400 mm

- Brida ciega de PE de 315mm y PN 10-16
- Brida recubierta de PE de PN 10-16 y de los siguientes DN:
 - o 50 mm
 - o 80 mm
 - o 110 mm
 - o 150 mm
 - o 200 mm
 - o 250 mm
- Brida de aluminio de DN 160, 315 y 400 mm y PN 10-16
- Codo de PE electrofusión 90º de DN 63, 75 y 160 mm y PN 10-16
- Codo de PE electrofusión 45º de DN 160 mm y PN 10-16
- Codo de PE, soldadura a tope 45º de DN 90, 250 y 315 mm y PN 10
- Codo de PE, soldadura a tope 90º de DN 90, 250, 315 y 400 mm y PN 10
- Manguito de PE electrofusión de DN 50, 63, 75, 90, 110, 160, 200, 250, 315 y 400 mm
- Te de PE a tope de PN 10 y de dimensiones:
 - o 315 x 160 x 315 mm
 - o 315 x 315 x 315 mm
 - o 160 x 160 x 160 mm
 - o 160 x 90 x 160 mm
 - o 250 x 250 x 250 mm
 - o 300 x 300 x 300 mm
 - o 400 x 200 x 400 mm
 - o 400 x 400 x 400 mm
- Te de PE a tope de PN 10 y de dimensiones:
 - o 90 x 90 x 90 mm
 - o 110 x 110 x 110 mm
 - o 75 x 63 x 75 mm
- Collarín toma de PE 160 x 32 mm con llave de paso
- Reducción de PE 250 x 160 mm y de 315x250 mm, de 75x50 mm y de 110x50 mm
- Reducción de PE electrofusión de dimensiones 90x63 mm y de 160x63 mm
- Reducción de PE electrosoldable de 63 x 32 mm
- Reducción de PE de 250 x 200 mm y de 300x250 mm de PN 10
- Plato ciego de PE de DN 400mm
- Válvula de cierre elástico de DN 250 y 300 mm y PN 16

- Llave de paso de 1" para toma de muestras
- Carrete de desmontaje de DN 300 mm y PN 16

2.3 NORMATIVA APLICABLE

Las tuberías de PE suministradas cumplirán lo especificado en la norma UNE-EN 12201:2012 y con la Especificación Técnica CEN/TS 12201-7. Se cumplirán las directrices del Informe Técnico ISO 10358:1993 para la resistencia de los tubos a los productos químicos. Las especificaciones técnicas de los sistemas de canalizaciones en PE se adecuarán a lo recogido en la Norma UNE-EN 12201:2012. Las tuberías de P.E. estarán fabricadas a base de polímeros de etileno. Estos polímeros cumplirán con lo establecido en las normas UNE –EN ISO 1872-1:2001 y UNE –EN ISO 1872-2:2007. Los tubos estarán fabricados mediante extrusión. Los diámetros, espesores y presiones nominales serán aquellos expresados en la EN 12201-2:2012.

2.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

El material suministrado cumplirá con los siguientes parámetros:

SDR	33	26	21	17	13,6	11	9	7,4	
Tipo	Presión nominal (bar)								
PE 100	5	6	8	10	12,5	16	20	25	
SN (kN/m ²)	2	4	8	16	32	64	80	128	
DN (Dext)	Espesor nominal (e) en mm								Paso nominal
20						2,0	2,3	3,0	15
25					2,0	2,3	3,0	3,5	20
32				2,0	2,4	3,0	3,6	4,4	25
40			2,0	2,4	3,0	3,7	4,5	5,5	32
50		2,0	2,4	3,0	3,7	4,6	5,6	6,9	40
63		2,5	3,0	3,8	4,7	5,8	7,1	8,6	50
75		2,9	3,6	4,5	5,6	6,8	8,4	10,3	65
90		3,5	4,3	5,4	6,7	8,2	10,1	12,3	80
110		4,2	5,3	6,6	8,1	10,0	12,3	15,1	100
125		4,8	6,0	7,4	9,2	11,4	14,0	17,1	100
140		5,4	6,7	8,3	10,3	12,7	15,7	19,2	125
160		6,2	7,7	9,5	11,8	14,6	17,9	21,9	150
180		6,9	8,6	10,7	13,3	16,4	20,1	24,6	150
200		7,7	9,6	11,9	14,7	18,2	22,4	27,4	200
225		8,6	10,8	13,4	16,6	20,5	25,2	30,8	200

SDR	33	26	21	17	13,6	11	9	7,4	
Tipo	Presión nominal (bar)								
PE 100	5	6	8	10	12,5	16	20	25	
SN (kN/m²)	2	4	8	16	32	64	80	128	
DN (Dext)	Espesor nominal (e) en mm								Paso nominal
250		9,6	11,9	14,8	18,4	22,7	27,9	34,2	250
280		10,7	13,4	16,6	20,6	25,4	31,3	38,3	250
315	9,7	12,1	15,0	18,7	23,2	28,6	35,2	43,1	300
355	10,9	13,6	16,9	21,1	26,1	32,2	39,7	48,5	350
400	12,3	15,3	19,1	23,7	29,4	36,3	44,7	54,7	400

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

El material deberá suministrarse a pie de obra en la Estación depuradora de aguas residuales de Arguineguín, TM de Mogán, en la isla de Gran Canaria, por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar repercutidos en los precios unitarios ofertados el transporte del material y la descarga.

El material se suministrará embalado y paletizado. Las distintas partidas que componen el suministro deberán estar correctamente etiquetadas para poder identificarlas.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de CUATRO (4) SEMANAS, desde la formalización del contrato, para suministrar la totalidad del material en un solo pedido.

El suministro de material deberá venir acompañado de una hoja de suministro que contenga la información necesaria para identificar inequívocamente dicho suministro, por lo que el adjudicatario deberá presentar al personal designado la hoja de suministro, la cual contendrá:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de la hoja de suministro
- Identificación del peticionario
- Definición de elementos suministrados (designación y cantidades)
- Identificación del lugar de suministro
- Identificación del vehículo que transporta los elementos

El suministrador deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos de la hoja de suministro y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

El SUMINISTRADOR, en cualquier caso, garantiza que a las entregas en obra de los materiales que lo conforman, cumple con los distintos estándares de calidad exigidos en el PPT del suministro en cuanto al proceso de fabricación se refiere y por tanto podrá ser instalado en obra por TRAGSA de forma inmediata.

No obstante, tras la recepción en obra de materiales, TRAGSA podrá realizar ensayos de contraste, al objeto de comprobar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el PPT del suministro.

En el caso de que el material se encuentre instalado en obra y los ensayos resultaran no conformes, el SUMINISTRADOR asumirá los costes que lleven aparejados el desmontaje, la retirada del material, la reposición y su instalación, así como todos los daños y perjuicios causados a TRAGSA y/o a terceros (puesta a disposición de los equipos de montaje en el caso de TRAGSA, daños a cultivos o reposición de servicios en el caso de terceros, entre otros). Los trabajos anteriores serán realizados por TRAGSA y su valoración económica se realizará a los precios del proyecto de la obra de referencia. La reposición de los materiales no conformes se realizará en el plazo máximo de quince (15) días.

En todo caso, cuando se establezca que el suministro no se encuentra en buen estado, o no haya sido fabricado o transportado a obra conforme a las condiciones pactadas en los pliegos, a results de las inspecciones visuales y/o dimensionales realizadas durante la recepción del suministro en obra, se le comunicará al SUMINISTRADOR mediante anotación en los albaranes de entrega, estando obligado aquel a la retirada del material identificado como defectuoso y a la reposición del mismo en un plazo no superior a diez (10) días.

El fabricante debe embalar y/o proteger todos los elementos que componen la presente oferta contra posibles daños o desperfectos durante la manipulación, el transporte y el almacenaje.

Se deberá adjuntar, previo al suministro del material, toda la documentación técnica, marcado CE y/o certificados de producto si procede. Se desestimarán las ofertas cuyos materiales no cumplan las características y prestaciones mínimas indicadas en la memoria y en la descripción de las unidades.

4. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

El suministro de los materiales se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

El material suministrado será objeto de inspección inmediatamente tras su descarga, para comprobar que no existen daños en el embalaje. Cualquier deficiencia que se detecte en alguna de las unidades a suministrar será motivo de reposición por parte de la adjudicataria, y sin coste alguno para TRAGSA. Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados.

En caso de deficiencias en alguno de los materiales suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso, no suponiendo en ningún caso coste alguno para Tragsa.

Correrá a cargo de la empresa suministradora las muestras requeridas por TRAGSA para la realización de los ensayos estipulados. Además, Tragsa, se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, de los distintos materiales suministrado en cada entrega, para poder contrastar los resultados de los ensayos del Adjudicatario.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantas muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Tragsa se reserva el derecho de no admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Sólo se admitirán los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte de TRAGSA en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si TRAGSA no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa de TRAGSA. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

En todo caso, la recepción de los materiales por TRAGSA no exime al adjudicatario de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Salvo indicación en contrario de los documentos del contrato, el adjudicatario viene obligado:

- A suministrar todos los elementos objeto del contrato.
- A la expedición y transporte de los mismos hasta obra.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 11 de marzo de 2020